



RESOLUCIÓN EXENTA N° 153417

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE INDICA
A ORIENCOOP LIMITADA.

TALCA, 15 NOV 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Carta de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, Notario Público de Talca, de fecha 9 de noviembre de 2011, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, con fecha 28 de marzo de 2011, celebró contrato de mantención y reparación de jardines infantiles, bodega y oficinas de Dirección Regional, con la Sociedad Constructora Monte Alto Limitada.

2.- Que la Sociedad Constructora Monte Alto Limitada, emitió facturas N° 35 y 36, ambas de fecha 4 de noviembre de 2011, por trabajos de mantención y reparación de jardines infantiles, por las sumas de \$968.519.- y \$256.683.- respectivamente.

3.- Que con fecha 10 de noviembre de 2011, se recepcionó por Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta del Notario Público de Talca, Sr. Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, en la cual comunica que la Sociedad Constructora Monte Alto Limitada, ha cedido a Oriencoop Limitada, los créditos que constan en las facturas N° 35 y 36, con vencimiento ambas el 7 de diciembre de 2011.

RESULEVO:

AUTORÍCESE PAGO de Facturas N° 35 y N° 36, emitidas por la Sociedad Constructora Monte Alto Limitada, por un monto la primera de \$968.519.- (novecientos sesenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos), y la segunda, de \$256.683.- (doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos), a ORIENCOOP LIMITADA., RUT N° 70.010.920-8.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/RVL/PHF/phf

Distribución:

- Subdepartamento Recursos Físicos y Financieros (2)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes